

ORDENANZA N° 142/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00071, Sr. BELTRAMO, JUAN CARLOS, D.N.I. N°10.694.028, CUIT/L N°20-10694028-3 y Sra. CAVAGLIA, MARTA OFELIA, D.N.I. N°10.036.342, CUIT/L N°27-10036342-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, designada como LOTE CINCUENTA Y SIETE de la MANZANA SESENTA Y SEIS, del plano de ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: Diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con calle pública al Nor-Este, con lote cincuenta y seis, al Sur-Este, con parte del lote 60 y al Sur-Oeste, con lote 58 todos de la misma manzana. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Propiedad con relación a la MATRÍCULA N°263.793, SAN JUSTO. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo el N°3006-1877688/7. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S03 M37 Manz. Of. 66”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°136/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 559/2021

DE FECHA 29/06/2021